

## **AYUDAS A LA MOVILIDAD DE MÚSICAS Y MÚSICOS**

### **1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS**

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REMPI). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

### **2. ACERCA DE LA CONVOCATORIA**

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar y fomentar la movilidad de solistas, grupos y ensambles de música de todos los géneros, para participar en festivales, encuentros, ferias, mercados, conciertos y muestras que promuevan la circulación y el conocimiento de la creación y producción musical iberoamericana únicamente en los circuitos de la región.

2.2. Se encuentran habilitados a participar de esta convocatoria solistas, grupos y ensambles iberoamericanos de música de todos los géneros, que pertenezcan por nacionalidad o por residencia certificada, a Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú o Uruguay.

2.3. Son elegibles las postulaciones presentadas por solistas, grupos y ensambles que hayan sido invitados a presentarse en eventos dentro de la región iberoamericana en un país o en países diferentes al país de origen.

2.4. Se deja constancia que no se aceptarán solicitudes de ciudadanos y ciudadanas que residan en el exterior para realizar proyectos en su país natal o en el país donde se encuentren residiendo.

2.5. Sólo podrán presentarse solicitudes que cuenten con una carta firmada de invitación oficial de la/s institución/es anfitriona/s manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se llevará a cabo.

2.6. El evento deberá estar programado para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

2.7. Los grupos y ensambles iberoamericanos podrán estar integrados en un 70% por músicos/músicas residentes en el país por el cual se presentan, 20% por músicos/músicas de otras nacionalidades iberoamericanas y 10% por músicos/músicas de otros países.

2.8. Son elegibles las postulaciones presentadas por solistas, grupos y ensambles iberoamericanos de música de todos los géneros, que se encuentren registrados en el Catálogo de IBERMÚSICAS.

2.9. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por línea de convocatoria.

2.10. Los y las solistas, grupos y ensambles que hayan sido beneficiadas con un apoyo no podrán participar en esta línea de convocatoria del Programa en la edición siguiente.

2.11. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, las y los representantes del proyecto deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en su país de origen.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

3.1. Calidad integral de la propuesta.

3.2. Recorrido artístico de la / del solista, grupo o ensamble. Se tendrán en cuenta tanto trayectorias destacadas con proyección internacional como aquellas con procesos emergentes a nivel internacional pero con relevancia a nivel nacional.

3.3. Relevancia del evento o de la institución anfitriona en relación con la música iberoamericana.

3.4. Propuestas que consoliden líneas de conocimiento de las músicas de la región iberoamericana.

3.5. Proyectos que, de ser posible, incluyan una actividad formativa en el país de destino.

3.6. Ante igualdad de puntaje se privilegiará género y etnia por acción afirmativa, tal como lo establecen los principios rectores de la Cooperación Iberoamericana.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

4.1. El proyecto deberá ser presentado por quien oficiará como la o el representante del proyecto ante Ibermúsicas pudiendo ser la o el artista solista; una o un integrante del grupo o ensamble; una o un representante, manager o productor/a. Si bien la o el representante será el nexo de comunicación entre Ibermúsicas y el proyecto, la responsabilidad integral será ejercida de forma conjunta entre la o el representante y las y los artistas. Si cambiara la o el representante antes de culminar la ejecución y rendición del proyecto, esto deberá ser comunicado de forma inmediata a Ibermúsicas y al REPPi de su país.

4.2. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página web del Programa IBERMÚSICAS [www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org). En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, los postulantes podrán contactarse con el o la representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de agosto hasta el 1 de octubre de 2019.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6. Las y los representantes de cada país o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

## **5. ACERCA DE LA AYUDA**

5.1. El importe máximo del apoyo concedido no excederá la cantidad de 10.000 USD (diez mil dólares estadounidenses). IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

5.2. En todos los casos el Programa cubrirá a las y los participantes seleccionados exclusivamente los gastos de traslado aéreo (excluyendo vuelos en Primera clase y Clase ejecutiva) o traslado terrestre entre países y, en el caso de giras, entre ciudades en el o los países de destino. Sólo se recibirán como justificativos en el informe de proyecto los comprobantes o facturas de la compra de pasajes y las tarjetas / tickets de embarque de pasajes aéreos o terrestres especificados. No serán aceptados: gastos de gasolina, gastos de peajes, taxis, viáticos, tasas de embarque, exceso de equipaje, gastos médicos, seguros, costos por materiales o elementos necesarios para la actividad que realizará el/la participante seleccionado/a ni los gastos que ocasione cualquier cambio en las condiciones del pasaje.

5.3. La ayuda recibida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental. Sólo se contemplarán cuestiones de fuerza mayor que deberán ser sometidas a consideración siguiendo el protocolo que indicará la Unidad Técnica del Programa.

5.4. La ayuda se concederá a los proyectos que resulten seleccionados, una vez firmada la Carta Compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

5.5. El dinero será remitido al representante de la solicitud y deberá ser utilizado exclusivamente para el pago de traslados de las y los artistas presentados, tal como se estipula en el punto 5.2.

5.6. Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses; caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de acreditación de la transferencia.

5.7. IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

## 6. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1. Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar una propuesta de intercambio de saberes o de concierto ad honorem con una visión de vinculación comunitaria e impacto social para ser realizada en la ciudad de destino. La propuesta sólo deberá describir una idea general de la actividad que se podría desarrollar, indicando fechas disponibles y requerimientos mínimos. Dicha propuesta formará parte de la iniciativa de sinergia entre los Programas Ibermúsicas e Ibercultura Viva y será puesta a consideración de los Puntos de Cultura de la ciudad de destino. En caso de ser seleccionada, esta actividad no demandará costo alguno para las o los beneficiarios.

6.2. Además, la presentación de la solicitud implica la aceptación de participar ad honorem en una actividad educativa o de beneficio comunitario en su país de origen coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad de su país.

6.3. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, la o el representante del proyecto deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.4. En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, la ejecución del proyecto o la rendición del informe de proyecto, la o el representante del proyecto de forma conjunta con las y los artistas beneficiados quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.5. Mencionar y publicar en las comunicaciones, credenciales, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda, el **logotipo de la institución de Cultura de su país y el de IBERMÚSICAS** en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde: [http://www.ibermusicas.org/es/logo\\_and\\_manual](http://www.ibermusicas.org/es/logo_and_manual).

6.6. Enviar a la Unidad Técnica IBERMÚSICAS **toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de la actividad**. Se deberán incluir fotografías, flyers, textos (Kit de Prensa). Es necesario que las imágenes estén en formato jpg de alta resolución y que en ellas figure el logo de Ibermúsicas y del organismo de cultura correspondiente. El no uso del logo inhabilitará la solicitud de futuras ayudas. Las imágenes se utilizarán para ilustrar la web y los news letters de Ibermúsicas. Se solicitará la siguiente información sobre los conciertos, conferencias o talleres: fecha, horario, lugar, ciudad, país.

6.7. La participación como beneficiarias y beneficiarios de las ayudas del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto de las y los artistas que integran las agrupaciones artísticas como de la institución musical para los usos específicos de difusión del Programa Ibermúsicas.

6.8. La Unidad Técnica junto con las y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

6.9. Será responsabilidad de los/las solicitantes tramitar y tener al día los documentos necesarios para su viaje (**pasaportes, visas, certificados de vacunación exigidos en el país de destino o cualquier otro requerimiento**).

6.10. Finalizada la actividad se deberá completar un Informe con la siguiente información:

1. Factura o comprobante de emisión de los pasajes
2. Tarjetas/tickets de embarque de cada pasajero/a
3. Una memoria completa de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS y del organismo de Cultura del país del beneficiario, notas de prensa, etc
4. Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de IBERMÚSICAS

Las fichas del Informe y Rendición Económica serán entregadas oportunamente por la Unidad Técnica.

6.11. La o el responsable del proyecto deberá entregar el informe de rendición del proyecto en un plazo no mayor a los 45 días de finalizado el proyecto. Caso contrario, la o el representante del proyecto de forma conjunta con las y los artistas beneficiados quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa además de lo que el país señale en adición.

6.12. Una vez realizado el Informe, en los casos que exista un remanente de dinero, deberá ser devuelto indefectiblemente a la cuenta de IBERMÚSICAS que le brindará la Unidad Técnica.

## 7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

7.1. La ayuda podrá rescindirse y cualquier monto no utilizado deberá reembolsarse monetariamente si:

- No se cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Se suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No se está al día con las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

7.2. No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda concedida a la solicitud presentada.

## **8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS**

8.1. Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

## **9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

9.1. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS [www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org). En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con la o el representante del país para obtener asistencia personalizada. La información a completar es la siguiente:

Datos de la propuesta

1. País por el cual se presenta el proyecto
2. Título de la propuesta
3. Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras)
4. Nombre del evento en el que pretende participar
5. Link del evento en el que pretende participar
6. País del evento en el que pretende participar

(repetir la información en caso de más de un evento)

7. País de residencia actual de la o del artista, grupo, ensamble
8. Duración de la propuesta en semanas
9. Mes de inicio de la propuesta
10. Mes de finalización de la propuesta
11. Presupuesto total estimado de los pasajes en USD (dólares americanos)
12. Ayuda solicitada a IBERMÚSICAS en USD (dólares americanos)

Datos de las pasajeras y los pasajeros

13. Cantidad de pasajeras y/o pasajeros
14. Datos de cada pasajera/o: nombre completo; número de pasaporte o número de documento de identificación; fecha de nacimiento; país de origen; país de residencia; rol dentro de la agrupación; datos de género/transgénero/otro y etnia

Documentos anexos

15. Presentación amplia donde se exprese relevancia del o de los eventos a los cuales se desea asistir y se fundamente las razones por las cuales solicita la ayuda
16. Carta de invitación firmada de la/s institución/es anfitriona/s manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se cursará la actividad
17. Cronograma de trabajo
18. Cotización de los pasajes solicitados en dólares americanos presentado por agencia de turismo o un print de pantalla de los buscadores de pasajes en línea
19. Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante (es el Sistema de Identificación Tributaria. En Argentina CUIT o CUIL. En Chile RUT. En Costa Rica ATV. En Colombia RUT. En Cuba NIT. En Ecuador RUC. En México RFC. En Panamá NIT. En Paraguay RUC. En Perú RUC. En Uruguay RUT. )
20. Propuesta de una actividad educativa o de beneficio comunitario en el país de destino (opcional)